



## b) Otros anuncios

**DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y EMPLEO**

**EXTRACTO de la Orden EIE/1379/2017, de 6 de septiembre, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones públicas para la ejecución de acciones formativas dirigidas a trabajadores desempleados, que incluyan compromisos de contratación por parte de empresas y entidades.**

BDNS (Identif.): 361759.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/>):

**Primero.— Beneficiarios.**

Podrán ser beneficiarias de las subvenciones contempladas en la presente convocatoria:

Las empresas o entidades con centros de trabajo en la Comunidad Autónoma de Aragón que adquieran para sí mismas el compromiso de contratación de los trabajadores formados en el marco de este programa.

Las entidades de formación acreditadas y/o inscritas a fecha de publicación de esta convocatoria, en los términos del artículo 15 de la Ley 30/2015, en cuyo caso podrán asumir el compromiso de contratación mediante acuerdos o convenios con otras empresas con centros de trabajo en la Comunidad Autónoma de Aragón y que efectuarán la contratación. En este caso, será la entidad de formación beneficiaria quién asumirá la responsabilidad de la ejecución de la actividad formativa subvencionada y del cumplimiento del compromiso de contratación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 11.3 de Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, podrán ser beneficiarias las agrupaciones de personas jurídicas (empresas o entidades) que, aún careciendo de personalidad jurídica, se comprometan a desarrollar la formación y realizar las contrataciones requeridas, asumiendo cada miembro de dicha agrupación el compromiso de contratar un porcentaje determinado del alumnado hasta completar el porcentaje y los periodos mínimos de contratación exigidos.

**Segundo.— Objeto.**

La presente orden tiene como objeto convocar, para el ejercicio 2017, las subvenciones públicas para la ejecución de acciones formativas dirigidas a trabajadores desempleados, que incluyan compromisos de contratación por parte de empresas y entidades.

**Tercero.— Bases reguladoras.**

Las bases reguladoras de las acciones formativas, que incluyan compromisos de contratación, se contienen en la Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, que regula el subsistema de formación profesional para el empleo, en materia de formación de oferta y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación. Dicha orden resulta actualmente de aplicación de acuerdo con lo dispuesto en el punto tercero de la disposición transitoria primera del Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la Ley 30/2015, de 9 de septiembre.

**Cuarto.— Cuantía.**

La financiación para la realización de las actuaciones objeto de esta convocatoria asciende a un millón cien mil euros (1.100.000 —) y con carácter estimativo, se distribuye con cargo a las aplicaciones presupuestarias del Instituto Aragonés de Empleo y anualidades siguientes:

Partida Presupuestaria	Ejercicio 2017	Ejercicio 2018	Total.
G 51014 3221 470090 33004	100.000 €	300.000 €	400.000 €
G 51014 3221 470090 91002	150.000 €	450.000 €	600.000 €
G 51014 3221 480413 33004	25.000 €	75.000 €	100.000 €
Total	275.000 €	825.000 €	1.100.000 €



Quinto.— *Plazo de presentación de solicitudes.*

Las solicitudes podrán presentarse desde el día siguiente al de la publicación de la presente orden en el “Boletín Oficial de Aragón”, y hasta el día 10 de noviembre de 2017.

Sexto.— *Otros datos.*

Las solicitudes se formalizarán en el correspondiente modelo normalizado, debidamente cumplimentado, que se encuentra a disposición de los interesados a través de la Oficina Virtual de Trámites disponible en la sede electrónica del Gobierno de Aragón en la dirección electrónica <http://www.aragon.es> y en el portal institucional del Instituto Aragonés de Empleo en la dirección electrónica <http://www.aragon.es/inaem>.

La solicitud deberá ser presentada en la unidad de registro de la Dirección Gerencia del Instituto Aragonés de Empleo (Avda. Alcalde Ramón Sainz de Varanda, número 15, Zaragoza) o a través de cualquiera de las unidades de registro de documentos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, así como por cualquier otro medio regulado en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y dirigida a la Directora Gerente del Instituto Aragonés de Empleo.

La documentación a presentar al solicitar la subvención será la siguiente:

- a) Modelo normalizado de solicitud, que se contiene como anexo I a la presente orden, debidamente cumplimentado y firmado, con las declaraciones que en el mismo se contienen.
- b) Documentación complementaria que se relaciona en el citado modelo normalizado de solicitud.
- c) Memoria descriptiva en la que se contenga toda la información necesaria señalada en el apartado cuarto, de acuerdo con el contenido que se recoge en el modelo normalizado que se contiene como anexo II a la presente orden, debidamente cumplimentado.
- d) Programa o programas formativos, de acuerdo con el contenido que se recoge en el modelo normalizado que se contiene como anexo III a la presente orden, debidamente cumplimentado.
- e) Solicitud de inscripción de la/s especialidades formativas a impartir, si procede, de acuerdo con el contenido que se recoge en el modelo normalizado que se contiene como anexo I a la presente orden, debidamente cumplimentado.

Zaragoza, 6 de septiembre de 2017.— La Consejera de Economía, Industria y Empleo, Marta Gastón Menal.